

En este ayuntamiento = auto de juramentacion de arrendamiento del dicho cast. de San Sebastian de los Rios. Lo qual acaer y cumplir se dispone por sus autos y procedimientos de la Real Audiencia de Sevilla =

que en nombre de  
de murcia

En este ayuntamiento real de unage Truion de Guillel nauarro Us<sup>o</sup> de la Ciudad de murcia y Por ella = dice como se lea denunziado por acaer en trals en el tr<sup>o</sup> de la ciudad consuganals y se lea lleuado mor de Curro y se ferre jodo Ruler y por que era Ciudad de la Hermandad con la m<sup>a</sup> de los pastos comunes mande era Ciudad se oca de y para su defensa nonbrecaualtero con m<sup>a</sup> de la Ciudad de Murcia. Acordado que el don Alonso calasay ud reg<sup>o</sup> saja en nombre de la Ciudad a la causa y dependa al de Guillel nauarro as en esta Ciudad como donde canbera y Por ello se us<sup>o</sup> de no que mercaudis ninguno por de ser en Ciudad Hermandad con la denunzia y ser los pastos comunes y de ser en tr<sup>o</sup> en ambos terminos no pene ninguno en ser mercaudis alcaide de la Hermandad y lo que en el se g<sup>o</sup> de la m<sup>a</sup> de los pastos comunes y de ser

Waris =

En este ayuntamiento real de unage Truion de lo de motina y auto mor de guerra en que se como apremiados por el gran albay de raxos. Juz de la liguracion general de leras a lals relacion de los raxos que en la Ciudad tiene arrendada y otra Por que se ha entendido = Que en Ciudad de Murcia acaer de ser abe dados la d<sup>a</sup> relacion y Por que se ha entendido que algunos Ciudadanos y señores por algunos causas no pagan Curro de los d<sup>os</sup> raxos = acor de dar a los señores que se han conado y don me ha de ser de los raxos en un al<sup>o</sup> en raxos y mayor del ayuntamiento de la Ciudad de Murcia p<sup>o</sup> de ser amose lo que en el m<sup>a</sup> de los pastos comunes y de ser de los gran Aluay de raxos =

de la Hermandad

La Ciudad = Lo que acaer de los señores don amo mi se que de los raxos y de ser como es de ser de

